

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****BANCO CENTRAL  
DE RESERVA**

**Ponen en circulación la primera moneda de la Serie Numismática denominada "Cerámica Precolombina Peruana" alusiva al período Formativo**

**CIRCULAR N° 0027-2024-BCRP**

Lima, 16 de octubre de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42, 43 y 44 de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de una Serie Numismática denominada "Cerámica Precolombina Peruana", que tiene por finalidad difundir, a través de un medio de pago de uso masivo, el valioso patrimonio cultural de nuestro país, así como incentivar la cultura numismática.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Poner en circulación, a partir del 17 de octubre de 2024, la primera moneda de la Serie Numismática denominada "Cerámica Precolombina

Peruana" alusiva al período Formativo. Las características de la moneda se detallan a continuación:

Denominación	: S/ 1,00
Aleación	: Alpaca
Peso	: 7,32g
Diámetro	: 25,50mm
Canto	: Estriado
Año de acuñación	: 2024
Anverso	: Escudo de Armas
Reverso	: Imagen de ceramio alusivo al período Formativo
Emisión	: 10 millones de unidades

En el anverso, en la parte central, se observa el Escudo de Armas del Perú rodeado de la leyenda "BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ", el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.

En el reverso, se observa al centro, la imagen de un ceramio correspondiente a la cultura Chavín del período Formativo. En la parte superior la frase "PERÍODO FORMATIVO" y en la zona inferior la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria. También se aprecia a la derecha, un diseño geométrico de líneas verticales y la marca de la Casa Nacional de Moneda y al lado izquierdo, la frase "CERÁMICA PRECOLOMBINA".

**Artículo 2.-** Otorgar curso legal a estas monedas que circularán de manera simultánea con las actuales monedas de S/ 1,00.

PAUL CASTILLO BARDÁLEZ  
Gerente General

**2335271-1**

**FUERO MILITAR POLICIAL**

**Formalizan aprobación del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial que aprueba la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, respecto a la reclasificación del cargo estructural de Secretario General de Régimen Especial al de Empleado de Confianza**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 088-2024-FMP/CE/SG**

Lima, 4 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Acta de Sesión Consejo Ejecutivo N° 26-2024 del 12 de setiembre 2024 del Fuero Militar Policial, Informe Técnico N° 025-2024-DE/DIR.RRHH del 02 de octubre 2024 del Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, y el Informe Legal N° 272-2024/FMP/OAJ del 03 de octubre 2024 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal del Fuero Militar Policial.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 5°, numeral 2) de la Ley citada en el párrafo anterior, modificada por el artículo único de la Ley N° 29955, compete al Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial, aprobar los

instrumentos de gestión administrativa y funcional de los diferentes órganos jerárquicos del Fuero Militar Policial;

Que, la Ley N° 31419 Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre Designación y Remoción, establece en su artículo "1° La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial", modificado por Resolución Administrativa N° 065-2022-FMP/CE/SG de fecha 29 de agosto de 2022; establece en su artículo "6° Atribuciones del Consejo Ejecutivo, 1. Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial; así como los demás instrumentos de gestión administrativa y funcional de los diferentes órganos jerárquicos;

Que, en Sesión de Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial de fecha 12 de setiembre 2024, se acordó aprobar la modificación del Manual Clasificador de Cargos, respecto a la reclasificación del cargo estructural de Secretario General de Régimen Especial al de Empleado de Confianza;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2024-FMP/DE/DIR.RRHH del Director de Recursos Humanos del FMP, indica que al haberse aprobado la modificación en Sesión de Consejo Ejecutivo del 12 de setiembre 2024, respecto a la reclasificación del cargo estructural de Secretario General del Régimen Especial al de Empleado de Confianza. Concluye que se hace necesario la formalización de ello mediante Resolución Administrativa antes del 31 de diciembre 2024, modificando el Manual de Clasificador de cargos vigente;

Que, en consecuencia, resulta pertinente modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Fuero Militar Policial, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, estando a lo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial, lo propuesto por el Director